

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"



*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

Misión: "Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho".

Asunción, 02 de mayo de 2023

MHCD N° 3307

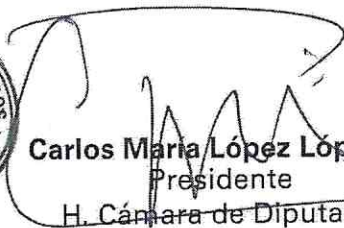
Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, a objeto de remitir la Resolución Presidencia N° 5326 **"QUE DA POR ACEPTADA LA OBJECCIÓN TOTAL FORMULADA POR EL PODER EJECUTIVO AL PROYECTO DE LEY N° 6970 'QUE ESTABLECE EL MARCO LEGAL PARA EL PAGO DE UNA COMPENSACIÓN HISTÓRICA, A LOS EXTRABAJADORES, CONSTRUCTORES DE LA USINA, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DE LAS UNIDADES GENERADORAS DE ITAIPÚ, CONTRATADOS DIRECTOS DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS DE OBRAS, LOCADORES Y SUBLOCADORES DE SERVICIOS Y DE LOS CONVENIOS DE SALUD Y DE EDUCACIÓN DE LA MARGEN DERECHA"**.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.


Hugo Ibarra
Secretario Parlamentario




Carlos María López López
Presidente
H. Cámara de Diputados

**AL
HONORABLE SEÑOR
OSCAR RUBÉN SALOMÓN FERNÁNDEZ, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

La Información Pública es
GRATUITA
Ley 5282/14 Art. 4
Cámara de Senadores

vjo/S-2210723

Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad".

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870"



Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

RESOLUCIÓN N° 5326

QUE DA POR ACEPTADA LA OBJECCIÓN TOTAL FORMULADA POR EL PODER EJECUTIVO AL PROYECTO DE LEY N° 6970 "QUE ESTABLECE EL MARCO LEGAL PARA EL PAGO DE UNA COMPENSACIÓN HISTÓRICA, A LOS EXTRABAJADORES, CONSTRUCTORES DE LA USINA, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DE LAS UNIDADES GENERADORAS DE ITAIPÚ, CONTRATADOS DIRECTOS DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS DE OBRAS, LOCADORES Y SUBLOCADORES DE SERVICIOS Y DE LOS CONVENIOS DE SALUD Y DE EDUCACIÓN DE LA MARGEN DERECHA"

Asunción, 26 de abril de 2023

VISTO: El Decreto del Poder Ejecutivo N° 7940 de fecha 5 de octubre de 2022 **"POR EL CUAL SE OBJETA TOTALMENTE EL PROYECTO DE LEY N° 6970 'QUE ESTABLECE EL MARCO LEGAL PARA EL PAGO DE UNA COMPENSACIÓN HISTÓRICA, A LOS EXTRABAJADORES, CONSTRUCTORES DE LA USINA, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DE LAS UNIDADES GENERADORAS DE ITAIPÚ, CONTRATADOS DIRECTOS DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS DE OBRAS, LOCADORES Y SUBLOCADORES DE SERVICIOS Y DE LOS CONVENIOS DE SALUD Y DE EDUCACIÓN DE LA MARGEN DERECHA'"**

CONSIDERANDO: Que, ha vencido el plazo legal señalado en el Artículo 2° de la Ley N° 2648/2005 "QUE REGLAMENTA LOS ARTÍCULOS 192, 209 Y 211 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL SOBRE PLAZOS LEGISLATIVOS", para que la Honorable Cámara de Diputados se expida sobre la Objeción Total planteada por el Poder Ejecutivo al Proyecto de Ley.

Que, es necesario dejar expresamente registrada la forma en que se ha operado para la aceptación de la Objeción Total, por parte de esta Honorable Cámara.

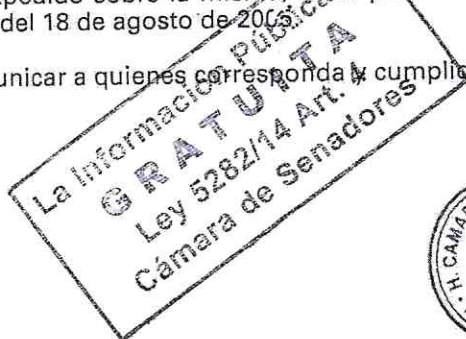
Por lo expuesto, anteriormente.

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

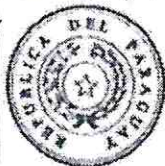
Artículo 1°.- Dar por aceptada la Objeción Total Formulada por el Poder Ejecutivo según el Decreto N° 7940 de fecha 5 de octubre de 2022 **"POR EL CUAL SE OBJETA TOTALMENTE EL PROYECTO DE LEY N° 6970 'QUE ESTABLECE EL MARCO LEGAL PARA EL PAGO DE UNA COMPENSACIÓN HISTÓRICA, A LOS EXTRABAJADORES, CONSTRUCTORES DE LA USINA, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DE LAS UNIDADES GENERADORAS DE ITAIPÚ, CONTRATADOS DIRECTOS DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS DE OBRAS, LOCADORES Y SUBLOCADORES DE SERVICIOS Y DE LOS CONVENIOS DE SALUD Y DE EDUCACIÓN DE LA MARGEN DERECHA'"**, de conformidad al Artículo 209 de la Constitución Nacional y en razón de que la Honorable Cámara de Diputados no se ha expedido sobre la misma, en el plazo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 2648 del 18 de agosto de 2005.

Artículo 2°.- Comunicar a quienes correspondan y cumplido archivar.



Carlos María López López
Presidente
H. Cámara de Diputados

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"



Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho"

Recibí De La H. Cámara de Diputados
SECRETARÍA GENERAL ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL

Para: la Honorable Cámara de Senadores, MHCD N° 3307 remitiendo adjunto **RESOLUCION No. 5326** "QUE DA POR ACEPTADA LA OBJECION TOTAL AL PROYECTO DE LEY N° 6970, "QUE ESTABLECE EL MARCO LEGAL PARA EL PAGO DE UNA COMPENSACIÓN HISTÓRICA, A LOS EXTRABAJADORES, CONSTRUCTORES DE LA USINA, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DE LAS UNIDADES GENERADORAS DE ITAIPÚ, CONTRATADOS DIRECTOS, DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS DE OBRAS, LOCADORES Y SUBLOCADORES DE SERVICIOS Y DE LOS CONVENIOS DE SALUD Y DE EDUCACIÓN DE LA MARGEN DERECHA".

Fecha: 02/05/2023

Hora:

Firma:

Aclaración:

Mario Villalba
H. Cámara de Senadores



Información Pública es
GRATUITA
Ley 5282/14 Art. 4
Cámara de Senadores

USO INTERNO	
OPERADOR/A:	VJO
FECHA Y HORA	